

**AUTORIZA A LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL  
E IDENTIFICACIÓN QUE SE SEÑALA RESPECTO  
A LAS ACTUACIONES QUE SE INDICAN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 003017**

Hoy se resolvió lo que sigue:

**SANTIAGO, 16 AGO. 2010**

VISTOS: Lo dispuesto en la DFL 1/19.175 de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, DFL 1/19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, lo señalado en los artículos 4 N° 4 y 7 letras c), d) y u) de la Ley 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación y lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

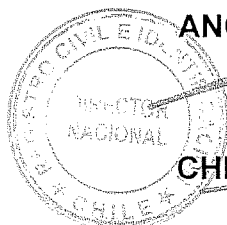
1.- Que la creciente demanda de Cédulas de Identidad para Extranjeros y Pasaportes, hace necesario facilitar su obtención, resultando indispensable, habilitar otra Oficina de Registro Civil e Identificación en la Región de Aysén, para recibir trámites de solicitudes de los citados documentos.

2.- En atención a lo anterior y en uso de las facultades que me otorga la ley,

**RESUELVO:**

Autorizar a la Oficina de Registro Civil e Identificación de Cochrane, para recibir las solicitudes de Cédulas de Identidad para Extranjeros y Pasaportes y proceder a su entrega.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**CHRISTIAN BEHM SEPÚLVEDA**  
Director Nacional

Lo que transcribe para su conocimiento,  
Saluda a usted,

*BB*  
CBS/EYB/MCR/MBV  
Distribución:  
Dirección Nacional  
Dirección Regional de Aysén  
SED  
Departamento de Archivo General  
Subdepartamento de Identificación  
DDP  
Cc. UGP  
Archivo SDO

**JEFE DEPARTAMENTO**  
**DESARROLLO DE LAS PERSONAS (S)**  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL – CATEDRAL 1772, SANTIAGO. FONO: 02 – 7822037

SITIO WEB [www.RegistroCivil.cl](http://www.RegistroCivil.cl) // CALL CENTER 600 370 2000